



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR: Edgar Antonio Mendoza Castro**

**TOMO Nº 396**

**SAN SALVADOR, LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**NUMERO 162**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>	
Decreto No. 80.- Disposiciones especiales referente al Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima. ....	4-6
Decreto No. 104.- Reforma al Código Electoral. ....	7-8
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
<b>RAMO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acuerdos Nos. 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39 y 40.- Se aumentan niveles de agrupación de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica. ....	9-22
Acuerdos Nos. 34 y 37.- Transferencias de crédito Nos. 03-2012 y 04-2012, entre asignaciones del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica. ....	23-26
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 689.- Se autoriza a la sociedad MB Knitting, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que traslade sus operaciones a las instalaciones ubicadas en el municipio de Apopa. ....	27-28
Acuerdo No. 705.- Se nombra a Director Propietario, por parte del Ramo de Economía, ante la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario. ....	28
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdos Nos. 15-0654, 15-0666 y 15-0802.- Reconocimiento de estudios académicos. ....	28-30
<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 504-D, 537-D y 672-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	30
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Decretos Nos. 2 y 20.- Reformas a la ordenanzas de tasas por servicios municipales, de Jocoro y Nuevo Cuscatlán. ....	31-34
Decreto No. 2.- Reformas a la ordenanza reguladora para la instalación de antenas, torres y postes de telecomunicaciones y conducción de energía eléctrica, cabinas telefónicas, subrepartidores y cualquier otro tipo de estructura relacionada a los mismos, en el municipio de Cuscatancingo. ....	35-36
Decreto No. 4.- Modificación a la ordenanza de zonas de protección y conservación de los recursos naturales y zonas no urbanizables de Antiguo Cuscatlán. ....	36-37
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Colonia Argentina, Cantón Agua Escondida", "Mujeres Nacionalistas La Esperanza El Júcaro" y "Ciudadela 2, Cantón El Barro" y Acuerdos Nos. 3, 4 y 16, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Juan Opico, Tacuba y Ahuachapán, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .	38-49

**DECRETO NUMERO DOS**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Número Dos, de fecha veintiún días del mes de abril del año dos mil diez, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo 387, de fecha 31 de mayo del año dos mil diez, y el Decreto Número Tres, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once, publicado en el Diario Oficial número 164, Tomo 392, de fecha 5 de septiembre del año dos mil once, se emitió la Ordenanza Reguladora para Instalación de Antenas, Torres y Postes de Telecomunicaciones y Conducción de Energía Eléctrica, Cabinas Telefónicas, Subrepartidores y cualquier otro tipo de Estructura relacionada a los mismos, en el Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador.
- II. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; artículos 3, numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Municipio emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.

**POR TANTO,**

en usos de sus facultades legales y con base a lo establecido en los artículos antes relacionados, por unanimidad.

**ACUERDA DECRETAR:**

**Las Reformas a la Ordenanza Reguladora para Instalación de Antenas, Torres y Postes de Telecomunicaciones y Conducción de Energía Eléctrica, Cabinas Telefónicas, Subrepartidores y cualquier otro tipo de Estructura relacionada a los mismos, en el Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador; de la siguiente forma:**

Art. 1.- Reformarse el Art. 3 literal f) de la siguiente forma:

- f) Cabinas telefónicas. Estructura que en su interior posee un teléfono ubicado en el Municipio de Cuscatancingo.

Art. 2.- Reformarse el Art. 14 literal d) de la siguiente forma:

- d) Por el funcionamiento de cada torre en el territorio de Cuscatancingo, se pagará una tarifa mensual de Trescientos

Cincuenta Dólares ..... \$ 350.00

Art. 3.- Reformarse el Art. 14 literal e) de la siguiente forma:

- e) Por el funcionamiento de cada antena instalada u otro elemento, en cualquier soporte, estructura o tipo de torre, en el Municipio de Cuscatancingo, se pagará una tarifa mensual, sin perjuicio de que se le cobre al propietario de

la estructura por subarrendar dicha estructura, Ciento Cincuenta Dólares ..... \$ 150.00

Art. 4.- Reformarse el Art. 26 literal c), de la siguiente forma:

- c) Instalación de postes de cualquier material y medida, para instalar cualquier cable de tendido eléctrico, de

telecomunicaciones o televisión en el Municipio de Cuscatancingo, deberán cancelar la cantidad de ..... \$ 15.00

Art. 5.- Refórmase el Art. 27 literal c), de la siguiente forma:

- d) Postes de cualquier material y medida, para cables de servicio de energía eléctrica o de servicio de televisión o telecomunicaciones y otras, en el Municipio de Cuscatancingo, pagarán cada uno ..... \$ 6.00

Art. 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

DR. JAIME ALBERTO RECINOS CRESPIN,  
ALCALDE MUNICIPAL.

MARTA CECILIA HERNANDEZ DE RUIZ,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F050834)

#### DECRETO No. 4

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Art. 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, los Municipios pueden ejercer su autonomía para emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales;
- II.- Que el inciso primero del Art. 103 y los Artículos 105 y 117 de la Constitución de la República, reconocen y garantizan el derecho a la propiedad privada en función social y que de la misma lo limita cuantitativamente y cualitativamente, declarando de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales;
- III.- Que es competencia de cada Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 Numeral primero del Código Municipal la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de su localidad. Que el numeral diez del referido Artículo le da competencia al Municipio para incrementar y proteger los recursos renovables y no renovables.
- IV.- Que por Decreto No. 4 del 03 de Diciembre del 2007 publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo 378, del 11 de Enero del 2008, se emitió reforma a la Ordenanza de zonas de protección y conservación de los recursos naturales y zonas no urbanizables de Antiguo Cuscatlán.
- V.- Que en dicha reforma no se diferencian áreas con características específicas para su desarrollo, como también no se contemplan ningún tipo de sanción a los infractores de esta Ordenanza.
- VI.- Que de conformidad al Art. 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, los Municipios pueden ejercer su autonomía para emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales.